VF número 082

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO

CERTIFICA:

Que mediante memorando de 01/12/2021 con radicado numero 20211230000167783 y memorando de 04/12/2021 con radicado número 2021112310000170163, el Director Financiero comunicó a la Dirección Regional la asignación del cupo de vigencias futuras ordinarias para el año2022, por parte del Director General del Presupuesto Público Nacional, el cual a su vez fue distribuido por la directora de Protección, de la siguiente manera:

La distribución de cupos de las vigencias futuras para cada una de las adiciones de los contratos es como se detalla a continuación:

ICBF – Regional Atlántico

PROGRAMA	SUBPROGROMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR EN PESOS
4102	1500	13	Propios	$ 154.002.970,00
4102	1500	14	Propios	12.783.200.231,00

Programa: 4102
Subprograma: 1500
Proyecto: 13 y 14
Recurso: Propios

No.	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	DEPENDECIA DEL AFECTACIÓN DEL GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VIGENCIA FUTURA AÑO2022
1	GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	BARRANQUILLA	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL Y EL RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DERECHOS VULNERADOS Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.	991- SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACION DE SERVICIOS	C-4102-1500-13	$ 12.617.500,00
					C-4102-1500-14	$ 12.617.500,00
TOTAL					$ 25.235.000,00	

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTÍCULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula:

"Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Barranquilla a los diez (10) días del mes de diciembre 2021.

EMILIANO TÉRCERO GARCIA ORTEGA
Coordinador Grupo financiero Regional Atlántico